

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos .....	20,50	21,00
Libras } clearing .....	40,50	
} extraclearing .....	38,10	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal ...	2,53	2,60
Coronas suecas .....	2,60	2,66
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas canesas } clearing .....	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Subasta para las obras de construcción de edificios con destino a la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias)

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas convoca a segunda subasta pública, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, para las obras de construcción de edificios destinados a Pabellón de vaqueriza, Silo, Porqueriza, Almacén de productos, Estufa-invernadero y Abrevadero-fuente, en los Campos de Experimentación de la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias), cuyo presupuesto de contrata asciende a 740.416,30 pesetas.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos están de manifiesto en las Oficinas Centrales de este Instituto (Alcalá, número 62, Madrid) y en la de la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado, sita en la calle de Uría, número 62, Oviedo, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo se-

ñalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1908 y demás disposiciones vigentes.

Hasta las trece horas del día 18 del próximo mes de septiembre, únicamente se podrán presentar pliegos para optar a la subasta en las citadas oficinas centrales de este Organismo en Madrid, y el acto de la misma tendrá lugar en dichas oficinas el día 19 del expresado mes de septiembre, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado, de la clase correspondiente, ajustándose al modelo que se une a los pliegos de condiciones.

A los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, se acompañarán:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Recibo corriente de la contribución que como contratista de obras satisfaga el solicitante.
- 3.º Documento acreditativo de que está al corriente en el pago del Subsidio a la Vejez, accidentes y cuantas obligaciones de carácter social señalan las disposiciones vigentes.
- 4.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa a nombre de otro.
- 5.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar la contrata y el que autorice al licitador para actuar en nombre del mismo.
- 6.º Documento que acredite haber realizado en la Caja General de Depósitos, el ingreso de la cantidad que, como garantía para tomar parte en la subasta, se designa en el pliego de condiciones.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—El Presidente, Pedro E. Gordon.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de ....., en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de la construcción de varios edificios con destino a Vaqueriza, Porqueriza, Almacén de productos, Silo, Invernadero y Abrevadero-fuente, en la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias), se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con la rebaja del ..... (tanto por ciento, en letra y número), de los pre-

cios consignados en el presupuesto de contrata.

Declaro, además, que me comprometo a abonar a los obreros, los jornales tipos que rijan en la localidad, fijados por Organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
2.250-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Hesperides, S. A.  
Domicilio: Calle de Almirante Cadarso, 12, Valencia.

Objeto de la industria: Desecación de verduras, frutas y tubérculos.

Producción: Diez mil kilos diarios.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Rogé Genovés.

4.091-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Inocente César Bravo del Rincón.

Objeto de la industria: Fábrica de esencias, zumos y concentrados de naranja, mandarinas y limones.

Producción: 50 kilos de esencias y 3.000 kilos de zumos naturales o 600 kilos de concentrados, en jornada normal de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.091-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo González Villar.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aglomerados de carbón,

utilizando menudos de antracita, en Ponferrada.

Producción: 10.000 kgs. diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1.295-X-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**

**Nueva industria**

Peticionario: Sra. Vda. de E. Rubio.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de confección de saquerío en Astorga.

Producción: De 500 a 1.000 sacos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1.294-X-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO CASTELLANO**

**Sucursal de Palencia**

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 284 expedido con fecha 10 de enero de 1940, a nombre de don Alfredo Mena Uribe, representativo de cinco mil pesetas nominales, en un título de la Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 28 de agosto de 1942.—El Interventor, Esteban Martín.—Visto bueno: El Director, Julián Conde. 1.303-X-P.

**BANCO CASTELLANO**

**Sucursal de Palencia**

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 225 expedido con fecha 10 de enero de 1940, a nombre de don Alfredo Mena Uribe, representativo de cinco mil pesetas nominales, en un título de la Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 28 de agosto de 1942.—El Interventor, Esteban Martín.—Visto bueno: El Director, Julián Conde.

1.303-X-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**BARCELONA**

**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos en el expediente sobre declaración de ausencia de don Manuel Cabrol Capdevila, mayor de edad, natural de Baiñanes, y cuyo último domicilio conocido fué el situado en la calle de San Salvador, 85, entresuelo, se hace público por medio del presente la incoación de dicho expediente en el referido Juzgado que se halla instalado en el primer patio del cuerpo de la derecha, planta baja del Palacio de Justicia, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 18 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).

3.932-X-A. J. 2.ª-1-9-942

**ZAMORA**

Don Mannel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Joaquín Linacero González, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Adolfo Linacero Mezquita, nacido en el año 1896 y vecino que fué de esta ciudad, sentando plaza para Marruecos en el año 1914, donde estuvo prestando el servicio militar hasta el año 1921, en que se dejó de tener

noticias suyas, y por tanto de su paradero, por coincidir en carecer de ellas cuando el desastre de Annual, estimando falleciera en referido año.

Y a los efectos determinados en el artículo 2.042 en relación con el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora, a 21 de mayo de 1942.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.

3.973-X-A. J. 2.ª-1-9-942

**G I J O N**

**Edicto**

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Fernando Fontanelas y Bellmunt expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Rómulo Claudio Fontanelas y de la Riva, que se ausentó de Tremañes (Gijón) en el año mil novecientos cuatro, para Méjico, sin que desde entonces haya habido noticia alguna de su paradero. Era hijo de Olegario y Demetria, fallecidos; nació en Avilés el seis de julio de mil ochocientos setenta y cuatro y se hallaba soltero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia de dicho expediente por medio del presente, que será publicado por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Gijón, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Francisco Sierra.—El Juez, Rogelio Borondo.

3.976-A. J. 2.ª-1-9-942

**M A D R I D**

**Edicto**

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia número dieciséis, encargado accidentalmente del despacho del número doce de esta capital.

A los efectos de los artículos dos mil treinta y ocho y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformados por la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, hago saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Victoria de la Fuente Calzada, pende expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de ausencia legal y presunción de muerte de don Anacleto de la Presilla y Mora, que nació el trece de julio de mil ochocientos sesenta y cinco en el pueblo de Ladrada (Avila), hijo de Maximino y de Felipa, vecino que fué de esta capital, de la que desapareció en el año mil novecientos

trece, y del que sólo se tienen vagas referencias de que marchó a América, sin haber vuelto a tener nuevas noticias.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Enrique G. García.

2.226-A J

1.ª 1-9-942

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.*

6.602

HERNANDEZ GABARRI, José; hijo de Ramón y de Antonia, de treinta y siete años, soltero, natural de Ollauro (Logroño).

GABARRI GABARRI, Angel.

GABARRI JIMENEZ, Miguel.

GABARRI GABARRI, Natalio; y

HERNANDEZ HERNANDEZ, Diego; todos gitanos, sin domicilio conocido, cuyas señas personales se ignoran, y procesados en sumario número 1 de 1940, por robos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarriedo para ampliar la declaración indagatoria del primero, notificarles el auto de procesamiento a los demás, indagarles, y constituirse en prisión.

6.603

LINARES MARTOS, Salvador; hijo de Miguel y de Prudencia, de veintiséis años, soltero, sin oficio, natural y vecino de Granada; procesado en sumario número 505 de 1941, sobre asesinato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión.

6.604

COTERA DIAZ, José Luis; vecino de Cádiz y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 438 de 1939, por robo; comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad.

6.605

SUAREZ TELLO, Emilio; hijo de Florentino y de Anastasia, soltero, de veintinueve años, mecánico, natural de Toledo y vecino de Cádiz; procesado en sumario número 16 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad.

6.606

PEREZ TORRES, David; hijo de Manuel y de Candelaria, de diecisiete años, soltero, mecánico, natural y vecino de La Laguna, Madre del Agua (Santa Cruz de Tenerife); procesado en sumario número 474 de 1940, por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad.

6.607

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Constantino; hijo de Manuel y de María, de treinta y un años de edad, soltero, natural y vecino de Fuentes de Corveiro, con domicilio en la misma localidad, de oficio jornalero; procesado en sumario que se instruye por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Narcea para constituirse en prisión.

6.608

FERNANDEZ PRIETO, Manuel; hijo de Pedro y de María, de dieciocho años, soltero, albañil, natural de Santibáñez de Villales, partido judicial de Benavente, y vecino que fué de Palencia, calle Estrada, 37, hoy en ignorado paradero; a requerimiento del Juzgado Instructor de Cervera de Pisuerga, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Palencia para ser requerido de consignación en papel de pagos al Estado de las tres multas de quinientas pesetas cada una que se le impusieron en la sentencia firme dictada en la causa número 69 de 1941, por hurto, o en otro caso, para que sufra el apremio personal sustitutorio, a razón de un día por cada quince pesetas.

6.609

ALARCON VEGA, Carmen; hija de Juan y de Gregoria, de veinticinco años de edad, soltera, prostituta, natural de Madrid, vecina de Cádiz; procesada en sumario número 289 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad.

6.610

DORADO NALDA, Luis; hijo de José y de Segunda, de veintisiete años, chófer, natural de Madrid, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias, Avenida del Generalísimo, número 79, y que en la noche del 29 de octubre de 1938 sustrajo, en unión de un hermano suyo llamado Luis Dorado Nalda, de la posada del vecino de Valverde del Júcar Sebastián Muñoz Lacasa, un automóvil marca «Ford», con el número 112011 de motor, propiedad de don Alfredo Straus; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Clemente para ser reducido a prisión.

6.611

JUSTO BOTELLA RAMOS, Juan Manuel; conocido por Manuel Botella Ramos; hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta años de edad, soltero, panadero, con instrucción, natural de Alcazar y vecino de Socuellamos, posada de la Plaza, en ignorado paradero; procesado en sumario número 6 de 1940, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Cuenca, a requerimiento del Juzgado de Instrucción de San Clemente, para ser reducido a prisión.

6.612

RUBIERA GIL, Francisco; hijo de Manuel y de Luisa, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, natural de San Sebastián y domiciliado últimamente en la misma capital; procesado en causa número 317 de 1940, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

6.613

GASPAR INES, Manuel Pedro; hijo de Mateo y de Jacinta, casado, trapero, de treinta y ocho años de edad, natural de Illescas y domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en causas número 267 de 1942, por robo, y número 82 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

6.614

SAEZ SANCHEZ, Dolores; hija de Manuel y de Adoración, soltera, prostituta, de diecinueve años, natural de Al-

habete y domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada en causa número 317 de 1941, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

6.615

**ARRIZABALAGA AGUIRESAROE**, José Juan; hijo de Andrés y de Joaquina Antoma, soltero, jornalero, de cuarenta y un años de edad, natural de Bilbao y domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en causa número 24 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

6.616

**CARRERA CAPELLAN**, Lorenza; hija de Arsenio y de Felisa, soltera, de treinta años de edad, pordiosera, natural de Campuzano y domiciliada últimamente en Llanes (Asturias); procesada en sumario número 33 de 1937, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para constituirse en prisión.

6.617

**CALVO GARCIA**, Gregorio, conocido por «Julian»; hijo de Eugenio y de Felicia, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, natural de Pueblo Nuevo del Terrible y domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Linterna, 3, 2.ª; procesado en causa núm. 43 de 1942, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.618

**MOLERO GOMEZ**, Juan; hijo de Juan y de Rafaela, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, natural de Puebla de los Infantes y domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Linterna, 3; procesado en causa número 43 de 1942, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.619

**NAVA GARCIA**, Victorio; hijo de Manuel y de María, casado, fotógrafo, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Salamanca y vecino de León; procesado en sumario número 62 del corriente año, por hurto; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

6.620

Por la presente se cita y llama a los procesados que luego se dirán para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto en término de diez días para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan.

**CARRASCAL MARTINEZ**, Manuel, de veintinueve años, soltero, del comercio, hijo de Deogracias y de Francisca; **VAZQUEZ GUERRERO**, Antonio, de diecinueve años, soltero, hijo de Juan y de Antonia, jornalero, natural de Zaragoza; **VELA GARCIA**, Juan, de veinte años, hijo de Saturnino y de Juana, soltero, natural de Linares. Los tres fueron vecinos del Puerto de Sagunto. Sumario número 62 de 1937, por hurtos;

**TORREMOCHA**, Luis, y el conocido por **PARRIEGO** o **PANIAGUA**; ambos pertenecientes en 1936 y 1937 a los Comités de Agricultura de Sagunto y Puerto de Sagunto. Sumario número 30 de 1940, por hurto y daños;

**HERNANDEZ VAZQUEZ**, Generosa, de cincuenta y cuatro años, natural de Salamanca, viuda, quincallera; **CARNICERO HERNANDEZ**, José, de diecisiete años, natural de Viana, soltero; **CARNICERO HERNANDEZ**, Matías, de veintinueve años, natural de Manises, casado, y **CARNICERO HERNANDEZ**, Pablo, de veintisiete años, hijos de Andrés y Generosa; todos vecinos últimamente del Puerto de Sagunto. Sumario número 8 de 1941, por hurto;

**DIAZ LANDAZABAL**, Jenaro; de unos treinta y tres años, natural de Baracaldo, soltero, vecino de Valencia, Sumario número 40 de 1941, por hurto;

**FERRERO VIDAL**, José; jornalero, casado, de cuarenta y ocho años, natural de Sagunto, vecino de Barcelona. Sumario número 49 de 1941, por hurto.

**FERNANDEZ MUÑOZ**, Antonio; **HERNANDEZ PLA**, Antonio; **CABALLERO GARCIA**, Francisco; de dieciocho años, soltero, natural de Utiel y vecino de Requena;

**MORENO GARCIA**, Alfonso; hijo de Juan, soltero, de igual naturaleza y vecindad. Sumario número 106 de 1941, por hurto;

**GIMENO ESCRIG**, Manuel; de dieciséis años, hijo de José y María, natural de Segorbe, vecino de Sagunto. Sumario número 135 de 1941, sobre hurtos;

**ALVAREZ MARTINEZ**, José; de dieciocho años, hijo de Serapio y Julia, natural de Fuente el Saz, relojero;

**AVELLAN MORANTE**, Antonio; de veintidós años, hijo de Paulino y Car-

men; natural de Socuéllamos, sillero, solteros y vecinos de Ribarroja. Sumario número 42 de 1940, por hurto;

**UN INDIVIDUO**, de cincuenta a cincuenta y cinco años, estatura alta, delgado, pelo canoso, que dijo llamarse Antonio García Luengo;

**OTRO**, de unos cuarenta y cinco años, estatura mediana, cargado de espaldas, pelo moreno, dientes grandes y defectuosos, que dijo ser representante del anterior en Valencia;

**OTRO SUJETO**, de unos veintidós a veinticinco años, estatura mediana, pelo castaño, de buen aspecto, que dijo ser sobrino del primero; los tres por el sumario número 34 de 1941, sobre estafa de 19.000 pesetas a Salvador Castellblanch Bayo, fabricante de peines, vecino de Estivella, por la venta de una supuesta partida de 4.850 kilos de asta de toro;

**CARNICERO HERNANDEZ**, Matías; de veintinueve años, natural de Manises (Valencia), casado, hijo de Andrés y Generosa, vendedor ambulante, fué vecino de Puerto-Sagunto y Barcelona. Sumario número 136 de 1940, sobre hurto;

**PARRA**, Antonio (a) «El Moreno»; de unos treinta años, casado, domiciliado en tercera travesía, calle de San Vicente, a la izquierda; y

**UN TAL MARCOS**, de unos veinticinco años de edad, sin oficio conocido, algo entendido en conducción de vehículos, domiciliados ambos en Valencia. Sumario número 65 de 1942, por hurto.

6.621

**VERU ESCOLANO**, José, vecino de Madrid, Gestor de la Cámara de Crédito Mercantil, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, en el juicio de faltas sobre estafa por viajar sin billete; se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día treinta y uno de agosto, a las doce, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Montilla, sito en calle Dámaso Delgado, núm. 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio.

6.622

**ACEVEDO CRUZ**, Benito, de treinta y cuatro años, casado, carpintero, natural de Navarra (Portugal) y vecino de Lovios, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa número 64 de 1941, sobre amenazas; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Orense, para constituirse en prisión.

6.623

**MARIN FRANCO**, Teresa; de treinta y tres años, natural de Cariñena, soltera, prostituta, domiciliada últimamente

te en Zaragoza; por haber sido ya habida dicha procesada en el sumario número 228 de 1940, sobre hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente.

6.624

COSTA, Pedro; que vivió en Barcelona, calle de Rosellón, 136, dueño del auto «Plymouth» B-57293; procesado en el sumario núm. 321 de 1937, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

6.625

POR EL PRESENTE intereso a la Policía Judicial en general se proceda a la busca y ocupación de un toldo rotulado «Ceres, núm. 2535», color verdoso, de cuatro metros de largo, por cuatro de ancho, seminuevo, sustraído en la noche del 19 al 20 del actual en la estación del Ferrocarril del Norte, en Trubia, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 304 del corriente año, poniendo aquél a disposición del Juzgado de Instrucción de Oviedo, en unión de las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición.

6.626

REINA LOPEZ, Juan, y otros; procesados en sumario núm. 95 de 1941, sobre hurto; el procesado Juan Reina López, que tuvo su último domicilio en Lorca, calle de Fuenllana, núm. 16, barrio de San Cristóbal, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Zaragoza.

6.627

BENITEZ ADANS, Francisco; procesado en el sumario núm. 41 de 1939, por amenazas y daños, por el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, por haber sido habido queda sin efecto la requisitoria publicada para su busca y detención.

6.628

PALOMOS LOPEZ, Clemente; de dieciocho años, hijo de Juan y de Juana, soltero, hojalatero, natural de Mijada, ambulante; procesado en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de Torrente con el número 140 de 1941, sobre hurto, hace constar que las requisitorias publicadas para llamamiento y busca de dicho procesado deben quedar sin efecto, por lo que se refiere al nombre referido, quedando subsistentes para el llamamiento y busca de dicho procesado, pero con su verdadero nombre y filiación de Clemente-Angel López Ferrer; de dieciocho años, hijo de Juan López Ferrer, natural de

Trujillo, ambulante; hojalatero, debiendo comparecer en el plazo que se fijó de quince días, para constituirse en prisión en méritos del sumario referido que contra el mismo se instruye en este Juzgado de Instrucción de Torrente.

6.629

LLUCH MARCO, José; de cuarenta y un años, Abogado y Procurador, hijo de José y de Natividad; procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia, sobre estafa; por haber sido capturado dicho procesado, quedan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado.

6.630

POR EL PRESENTE se cita y llama al lesionado Sierra Díaz, domiciliado últimamente en Instinción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Canjávar, para ser reconocido por dos facultativos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pasará el perjuicio que hubiere lugar, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 8 de 1939, por homicidio y lesiones.

6.631

En virtud de lo acordado en sumario número 24 de 1942, sobre hurto de una burra contra Simón Núñez de Hoyos, se cita al gitano que se dice residió en Tordesillas, llamado Francisco o Federico García Giménez, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Medina de Rioseco a prestar declaración, con apercibimiento que de no hacerlo le pasará el perjuicio a que haya lugar.

6.632

HERNANDEZ GABARRI, Raimundo; y CASTELLON HERNANDEZ, Consuelo; gitanos ambulantes, cuyo actual paradero se desconoce; procesados en causa número 1 de 1940, seguida en el Juzgado de Instrucción de Priego, sobre evasión de presos; comparecerán ante el mismo en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

6.633

CABEZA ORTEGA CLEMENTE. Jesús; hijo de Gaspar y de Emilia, de cincuenta años, casado, electricista, vecino de Villanueva de la Serena y natural de Aranjuez, cuyo paradero se ignora, así como las señas personales del mismo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroñán, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Cáceres, por la que fué

condenado en causa números 45 y 647 de mil novecientos treinta y cinco, por estafa.

6.634

LOPEZ GARCIA, Luis; mayor de edad, casado, guarnicionero, cuyo último domicilio fué al parecer en Villarrasa, provincia de Huelva, en el año 1940; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Moguer en el término de diez días, para notificarle su procesamiento en sumario núm. 71 de 1940, por estafa, y constituirse en prisión.

6.635

PEREZ CEBRIAN, Bernardino; de unos cuarenta y cinco años, natural de Milmarcos (Guadalajara), domiciliado últimamente en Fuentelsaz del Jarana (Madrid), casado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca (Zaragoza), a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa por hurto, número 53 de 1942.

6.636

FERNANDEZ, Ezequiel; de unos dieciséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyas señas exactas y demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa núm. 437 de 1942, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.637

REINALDO MELERO MERINO, Emilio; natural de Oviedo, soltero, Director cinematográfico, de treinta y dos años, hijo de Jesús y de Jesusa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, núm. 4, principal segunda; procesado en causa núm. 107 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.638

ALAMO HERNANDEZ, Agustina; natural de Lobios (Orense), soltera, sus labores, de dieciocho años, hija de Florencio y de Agustina, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, núm. 2, 2.º 2.ª; procesada en causa núm. 107 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.639

LORENZO PEREZ, Miguel; cuyo actual paradero se ignora comparecerá en el término de diez días ante el Juz-

gado de Instrucción de Cádiz, para prestar declaración en concepto de testigo en sumario núm. 265 de 1938, por hurto.

6.640

**ACAL DE LA FLOR**, José, natural de Puerto de Santa María, soltero, pañadero, de veinte años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en sumario núm. 9 de 1942; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

6.641

**SANCHEZ MICHELENA**, Eugenio; de treinta y seis años, camarero, natural de Eibar y vecino que fué de La Coruña, donde trabajó de camarero en el bar «Bataclán», domiciliado en Tahona, número 3, cuarto; procesado en sumario núm. 182 de 1942, sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

6.642

**GIL PATO**, Antonio-Valentín; que tuvo su última residencia en la calle del Pez, núm. 10 de la capital de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día diez de septiembre próximo y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Nules para la celebración del juicio de faltas contra el mismo instado por usurpación de funciones, previniéndole que si deja de comparecer en el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.643

**GONZALEZ GONZALEZ**, Marcelino; natural de Montehermoso, soltero, obrero, de treinta y cuatro años, vecino de Coria; procesado por delito de robo en el sumario número 70 de 1942; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

6.644

**GARCIA ROMERO**, Esteban; natural de Allo, partido de Estella, provincia de Navarra, hijo de Prudencio y de Justa, de cuarenta y siete años, soltero, pintor y domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en el sumario número 156 de 1938, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, para constituirse en prisión.

6.645

**SCHMIDT MARTINEZ**, Gustavo; natural de Cartagena, soltero, vidriero,

de veinticuatro años, hijo de Eduardo y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia, calle Padre Huérfanos, 16; procesado en la causa núm. 108 de 1940, por el delito de tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia, para constituirse en prisión.

6.646

**CINTA ALONSO**, José; de unos treinta años, natural de Jaén, estatura baja, bien de carnes y vestido de buzo azul, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía Germanías, núm. 1, segundo; procesado en causa núm. 133 de 1942, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia, para constituirse en prisión.

6.647

**JIMENEZ ROSELO**, Ramón; natural de Madrid, vecino que fué de El Cueto (Llana), soltero, hijo de Alejandro y de Vicenta, gitano ambulante, domiciliado últimamente en Llanes; procesado por hurto, en el sumario número 25 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión.

6.648

**DACUNA GIL**, Rodrigo; de treinta y siete años, hijo de Francisco y María, natural de Oporto (Portugal), con domicilio en Zaragoza, cocinero, que tuvo su domicilio en Barrau, núm. 19, bajo, y que según consta se fué a Fuentes de Oñoro (Portugal); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza, sito en Predicadores, 56, al objeto de constituirse en prisión para dar cumplimiento a la condena impuesta en causa que se siguió en dicho Juzgado con el número 497 de 1940, sobre robo frustrado.

6.649

**HERNANDEZ BORJA**, Manuel Jesús; de treinta y siete años, hijo de Ramón y de Concepción, natural de Olmedillo de Roa (Burgos), soltero, hojalatero, vecino de Peñafiel, últimamente domiciliado en Bilbao, calle de La Laguna, núm. 9; procesado en sumario número 77 de 1931, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión. Dicho sujeto es gitano, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular y viste a estilo gitano.

6.650

**BORJA GIMENEZ**, Angela-Concepción, de sesenta y cinco años, hija de

Miguel y de Adela, natural de Santibañez del Val, partido de Lerma, provincia de Burgos, de estado viuda, dedicada a sus labores, ambulante, últimamente domiciliada en Bilbao, calle de La Laguna, 9; procesada en sumario número 77 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión. Dicha mujer es gitana, estatura baja, color cetrino, pelo canoso, ojos pardos, nariz larga y viste a estilo gitano.

6.651

**HERNANDEZ BORJA**, Rosaura; de veintinueve años, hija de Ramón y de Concepción, natural de Castrillo de Don Juan, partido judicial de Baltanás, provincia de Palencia, soltera, sus labores, ambulante, últimamente domiciliada en Bilbao, calle de La Laguna, 9; procesada en sumario núm. 77 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión. Dicha mujer es gitana y de estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular y viste a estilo gitano.

6.652

**DIEZ ALBURQUERQUE**, José; de treinta y seis años, hijo de Robustiano y de Carmen, natural de Salamanca, casado, jornalero, vecino de Salamanca, últimamente domiciliado en Aranda de Duero, calle de la Estación, núm. 61; procesado en sumario núm. 42 de 1942, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión.

6.653

**IGLESIAS LAJE**, Jesús (a) «Píxote»; de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Jesús y de Consuelo, natural y vecino de Cea, en Villagarcía de Arosa, corpulento, moreno, ojos y pelo castaño, barba poblada, bigote afeitado, nariz y boca regulares; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados en el término de diez días para constituirse en prisión por el sumario núm. 81 del año actual, por hurto de una bicicleta a Ramón Torres Faro, de Villagarcía.

6.654

**IGLESIAS LAJE**, Jesús (a) «Píxote»; de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Jesús y de Consuelo, natural y vecino de Cea, en Villagarcía de Arosa, corpulento, moreno, ojos y pelo castaños, barba poblada, bigote afeitado, nariz y boca regulares; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, para

constituirse en prisión en el sumario número 53 del año actual, por robo de un traje y otros objeto a Luis Durán Torrado, de Trabanco-Badajoz.

6.655

**IGLESIAS LAJE**, Jesús (a) «Píxote»; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Jesús y de Consuelo, natural y vecino de Cea, en Villagarcía de Arosa, corpulento, moreno, ojos y pelo castaños, barba poblada, bigote afeitado, nariz y boca regulares; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en el sumario número 75 del año actual, por hurto de una caballería a Antonio Leina, del lugar del Vento.

6.656

**GARCIA HERNANDEZ**, Régulo; de treinta años, soltero, jornalero, natural de Fuentelsaz, y su agregado Aylloncillo (Soria), procesado por hurto de dinero, en sumario núm. 12 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera del Río Alhama, para constituirse en prisión, hasta tanto presta fianza de mil pesetas.

6.657

**CLAVERO DE LA IGLESIA**, Tomás; de diecisiete años, soltero, hijo de Rafael y Rogelia y vecino de El Ferrol del Caudillo, domiciliado últimamente en la calle de María, 90, bajo; procesado en el sumario número 47 de 1940; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, sito en Canalejas, 163, primero, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

6.653

**FERNANDEZ GOMEZ**, Cecilio; natural de Villaralto (Córdoba), soltero, estañador, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Villaralto, calle de la Cruz, número 19;

**MANTILLA MORENO**, José; de veinte años, soltero, cerrajero, hijo de José y de Felipa, natural y vecino de Madrid, Bravo Murillo, 49; y

**PARDILLOS BRUNA**, Jaime; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Gregoria, natural y vecino de Barcelona, Pasaje Juvany, 19, bajo, barriada San Martín; procesados en causa núm. 11 de 1942, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiba, para constituirse en prisión.

6.659

**QUINTERO BARRAGAN**, José; de 42 años, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), que fué Sargento de

F. E. T. y de las J. O. N. S. en Melilla y últimamente prestó sus servicios militares como soldado en el Regimiento de Infantería Línea número 5, de esta plaza y estuvo domiciliado en Sevilla en la calle Muros de los Navarros, 33; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de esta capital, para constituirse en prisión.

6.660

**CORTES GOMEZ**, Juan y Antonio; gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, autores de la muerte de Francisco Heredia Heredia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Granada, sito en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión.

6.661

**PARDO RODRIGUEZ**, Adela; de 30 años, casada, sus labores, natural de León, sin domicilio fijo, de la que se ignora su paradero; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Valladolid, para constituirse en prisión.

6.662

**GONZALEZ HERNANDEZ**, Jesús; de 18 años, soltero, mecánico ajustador, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Cervera del Río Alhama, con último domicilio en esta ciudad; procesado en causa número 72 de 1932, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para constituirse en prisión.

6.663

**MOTA DUENA**, Francisco; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.664

**VILLALTA**, Juan; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.665

**PEÑATE SANTANA**, Alvaro Higini; hijo de Julián y Sebastiana, de cincuenta y dos años, soltero, carpintero, natural de Las Palmas y vecino de Cádiz; procesado por robo; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.666

**PAJARON JIMENEZ**, Diego; hijo de Diego y de Concepción, de treinta y tres años, soltero, sin ocupación, natural y vecino de Arjona; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.667

**CABALLERO PAZOS**, José; vecino de Cádiz, procesado por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.668

**ANDRETY GONZALEZ**, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.669

**YANEZ LOPEZ**, Manuel; hijo de Amparo y Andrés, de diecisiete años, soltero, marinero, natural de Cedeira, vecino de Cádiz; procesado por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.670

**MARTIN BAREA**, Antonio; de veintisiete años, soltero, hijo de José y de Concepción, carpintero, natural de Sevilla y vecino de Málaga; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para constituirse en prisión.

6.671

**MENDEZ ACAL**, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Tuy y vecino de Monforte, barrio de la Estación; procesado en causa número 113 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte para ser reducido a prisión.

6.672

**ALVAREZ MARTINEZ**, Angel; de unos treinta y cinco años, hijo de Antonia, conocido vulgarmente por tuer-to del ojo izquierdo, estatura baja, color moreno, domiciliado últimamente en Sabadell, calle San Sebastián, y hoy de ignorado paradero; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión.

6.673

MONTERO CONTRERAS, Venancio; que tenía su domicilio en Madrid, calle de Belén; número cinco, piso cuarto izquierda, donde es desconocido en la actualidad; procesado en sumario número 385 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para constituirse en prisión.

6.674

LABANDEIRA PEREZ, Jesús; natural de la parroquia de Vilaríño, en el término de Vilasantar, vecino que fué de Betanzos, en la actualidad ausente o huído, en ignorado paradero; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arzúa, para ser reducido a prisión.

6.675

ARIAS PARDO, Guillermo; domiciliado últimamente en Barcelona, de 44 años, casado, hijo de Andrés y Ana, ex guardia civil, natural de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, para ser reducido a prisión.

6.676

MUNNE CASAPONSA, Adela; de 33 años, natural de Barcelona, hija de Ramón y Beatriz, domiciliada últimamente en la calle Nadal, 4, bajos; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

6.677

MOLAS, Pedro; vecino de Andorra, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 534 de 1941, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, para ser reducido a prisión.

6.678

MONTANEE FOENAY, José, y el individuo apodado «El Rapa», domiciliado el primero en la calle Taufat número 16, 1.º B. y de ignorado paradero el segundo, a los que se les sigue sumario con el número 356 de 1942, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, para ser reducidos a prisión.

6.679

RUIZ LOPEZ, Carmelo; domiciliado en la calle Valencia número 610, de Barcelona, al que se le sigue sumario

número 211 de 1942, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, para ser reducido a prisión.

6.680

MENDIOLA VILLALUENGA, Francisco, natural de Bilbao, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Entenza número 17, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 234 de 1942, sobre falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.681

SANCHEZ, Jacinto; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Jiménez de Quesada, número 2; procesado por falsificación, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, en el término de diez días para constituirse en prisión.

6.682

CAPELL SAURINA, José; natural de Barcelona, soltero, carpintero, de 16 años, hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, 17, 2.º, 1.ª; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.683

DOMINGO VARGAS, Guillermo; hijo de Salustiana y de Esteban, habitante en la calle de Antonio López número 120, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión.

## EDICTOS

6.684

ASTILLERO COELLO, Germán; de dieciséis años de edad, hijo de Juan y Basilia, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la Travesía del Conde Duque, número 6, principal izquierda; procesado en el sumario núm. 59 de 1941, sobre tentativa de hurto; se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado expedidas por el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Barcelona, por haber sido capturado el expresado procesado.

6.685

POR EL PRESENTE y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 17 de 1941, sobre robo, se ofrece el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los consignatarios y destinatarios de los pliegos certificados y reembolsos que se dirán, que fueron robados en el Despacho Central de los Ferrocarriles Vascongados de Ondárroa, los días 14 y 16 de abril de 1941, y cuyos nombres y paraderos se ignoran:

Reembolso de 154 pesetas, núm. 1.934, de Barcelona para Marquina.

Idem de 154 pesetas, núm. 1.935, de Barcelona para Marquina.

Idem (no consta), número 141, de Bilbao para Lequeitio.

Idem de 19,40 pesetas, núm. 5.634 de Córdoba para Ondárroa.

Certificados.—Número 27/1, de Madrid para Motrico, un pliego.

Núm. 40, de Madrid para Guernica, un pliego.

Núm. 50, de Madrid para Marquina, un pliego.

Núm. 20, de Vitoria para Marquina, un pliego.

Sin número, de Bilbao para Lequeitio, un pliego.

Núm. 20.402, de Barcelona para Motrico, un pliego.

Núm. 382, de Bilbao para Marquina, tres pliegos.

Sin número, de Elgoibar para Marquina, dos pliegos.

Sin número, de Elgoibar para Saturrá, tres pliegos.

6.686

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber a don J. Michelin, y en su nombre y representación a don Jean Jérôme Jousseiy, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, el fallecimiento del Procurador don Ricardo Domínguez Moreno, designado por aquél para que representase la acusación privada en la causa núm. 812 de 1932, por estafa, contra Francisco Platero García y Francisco Zabala Rodríguez, a fin de que si a bien lo tiene pueda personarse dentro del término de diez días en la expresada causa por medio de nuevo Procurador. Ello ha sido acordado por providencia fecha 17 de marzo último, dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en el rollo del sumario que se deja indicado.

Dado en Huelva, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, Francisco del Prado.—El Secretario, P. D. (ilegible).



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

#### TRIBUNALES REGIONALES

##### Burgos

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940 y 1941, han sido absueltos los inculcados que se anotan, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Dora Saiz Pérez, vecina de Las Rozas (Santander), rollo número 3.250 de 1941. Sentencia número 3.083 de 1941.

Urbano Gutiérrez Fernández, vecino de Cabezón de la Sal (Santander), rollo número 2.451 del Tribunal de 1941.—Sentencia 3.092 de 1941.

Demófilo López Marsella, vecino de Laredo (Santander), rollo número 4.079 de 1941.—Sentencia núm. 3.145 de 1941.

Hilario Zumel Marsella, vecino de Laredo (Santander), rollo núm. 4.095 de 1941.—Sentencia núm. 3.159 de 1941.

Miguel Larín Bedoya, vecino de Aliozo (Santander), rollo núm. 3.822 de 1941. Sentencia número 2.950 de 1941.

Adela Terán Gómez, vecina de Casar de Periedo (Santander), rollo número 31.797 de 1941.—Sentencia núm. 3.199 de 1941.

Luis Ramón Sierra, vecino de Los Corrales de Buelma (Santander), rollo número 2.623 de 1941.—Sentencia número 3.327 de 1941.

José Arenal Arnaiz, vecino de Rehoyos de Soba (Santander), rollo número 4.020 de 1941.—Sentencia núm. 3.343 de 1941.

Dorothea Ruiz Fernández, vecina de Fombellida (Santander), rollo número 3.926 de 1941.—Sentencia número 3.430 de 1941.

Agapita Bringas Guecos, vecina de Vote (Santander), rollo núm. 4.050 de 1941.—Sentencia núm. 3.434 de 1941.

José Perojo Durante, vecino de Liérganes (Santander), rollo número 4.299 de 1941.—Sentencia número 3.373 de 1941.

Dominica González Molleda, vecina de Mazcuerras (Santander), rollo núm. 2.501 de 1941.—Sentencia número 3.101 de 1941.

Pablo Cañas del Val, vecino de Guarnizo (Santander), rollo núm. 3.992 de 1941.—Sentencia núm. 3.313 de 1941.

Desiderio Tamayo Amelivia, vecino de Vitoria (Alava), rollo núm. 3.481 de 1941.—Sentencia núm. 3.195 de 1941.

Rufino García de Albéniz y García de Amézaga, vecino de Araya (Alava), rollo número 3.025 de 1941.—Sentencia número 2.854 de 1941.

Julián Arrazuria Sojo, vecino de Lagrán (Alava), rollo núm. 2.933 de 1941. Sentencia número 2.893 de 1941.

Facundo Ansoategui Vallejo, vecino de Berantevilla (Alava), rollo núm. 2.447 de 1941.—Sentencia núm. 3.152 de 1941.

Guadalupe Presa Gabue, vecina de Vitoria (Alava), rollo núm. 3.544 de 1941. Sentencia núm. 3.253 de 1941.

José Pradejas Sánchez, vecino de Logroño, rollo núm. 3.664 de 1941.—Sentencia número 3.123 de 1941.

Teodoro de Pablo Martínez, vecino de Cenicero (Logroño), rollo núm. 3.683 de 1941.—Sentencia núm. 3.271 de 1941.

Augusto García Pérez, vecino de Haro (Logroño), rollo núm. 1.469 de 1941.—Sentencia número 3.251 de 1941.

Lucas Benito Sáenz, vecino de Villamediana (Logroño), rollo núm. 3.658 de 1941.—Sentencia núm. 3.275 de 1941.

Elisa Izuardi Alzate, vecina de Vitoria, rollo número 3.595 de 1941.—Sentencia núm. 303 del Tribunal Nacional de 1941.

Juan Ba Zardoya, vecino de Alfaro (Logroño), rollo núm. 2.186 de 1940.—Sentencia número 360 del Tribunal Nacional de 1941.

Máximo Aransay Merino, vecino de Santander (Logroño), rollo número 621 de 1940.—Sentencia núm. 384 del Tribunal Nacional de 1941.

Elias Ortiz de la Torre, vecino de Astillero (Santander), rollo núm. 3.375 de 1941.—Sentencia núm. 3.417 de 1942.

Pedro Tazón Fernández, vecino de Tintero de Cayón (Santander), rollo número 3.875 de 1941.—Sentencia núm. 3.544 de 1942.

Joaquín Martínez Tejedor, vecino de Santander, rollo núm. 4.306 de 1941.—Sentencia número 3.524 de 1942.

Encarnación Cabrillo Arenal, vecina de Ampuero (Santander), rollo núm. 4.071 de 1941.—Sentencia núm. 3.477 de 1942.

Pablo Sebastián Palacios, vecino de San Andrés de los Carabcos (Santander), rollo núm. 4.316 de 1941.—Sentencia núm. 3.488 de 1942.

Gabriel Gómez García, vecino de Limpías (Santander), rollo núm. 4.034 de 1941.—Sentencia núm. 3.506 de 1942.

Jacinto Fernández Gómez, vecino de Asón (Santander), rollo núm. 3.997 de 1941.—Sentencia núm. 3.504 de 1942.

Eugenia López Gómez, vecina de Ampuero (Santander), rollo núm. 4.042 de 1941.—Sentencia núm. 3.493 de 1942.

Silverio Lavín Ruiz, vecino de Liérganes (Santander), rollo núm. 4.193 de 1941.—Sentencia núm. 3.578 de 1942.

Marciano Miranda Fuertes, vecino de Vitoria, rollo núm. 2.849 de 1941.—Sentencia número 2.935 de 1942.

Martín Pascual López, vecino de To-

recilla de Cameros (Logroño), rollo número 4.375 de 1941.—Sentencia número 3.577 de 1942.

Los inculcados que se expresan a continuación han recobrado la libre disposición de sus bienes, por haber hecho efectivas:

La sanción de 25.000 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Antonio Villegas Casado en sentencia firme dictada en 28 de abril de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 3.666 del rollo y 708 del Juzgado número 1 de Santander.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Jesús Esteban Manrique, en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.145 del rollo y 212 del Juzgado de Soria.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Saturnino Antón Pérez, en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.145 del rollo y 212 del Juzgado de Soria.

La sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Guarosti Irausgui, en sentencia firme dictada en 28 de febrero de 1942 con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.338 del rollo y 1.295 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juana Aranguren Aguirre, en sentencia firme dictada en 13 de diciembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 3.509 del rollo y 915 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 125 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Irene Isaías Iramendi en sentencia firme dictada en 16 de agosto de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 3.551 del rollo y 937 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Aquilino Ramos Chicharro en sentencia firme dictada en 23 de enero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.671 del rollo y 181 del Juzgado de Soria.

La sanción de 100 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Ibarreta Aranguren en sentencia firme dictada en 13 de diciembre de 1941, con

motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquélla con el número 3.507 del rollo y 913 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 200 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Isidro Lázaro Domínguez en sentencia firme dictada en 7 de marzo de 1942 con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.364 del rollo y 556 del Juzgado de Logroño.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Cecilio Muro Pinallos en sentencia firme dictada en 7 de marzo de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.368 del rollo y 588 del Juzgado de Logroño.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Díaz Otazu en sentencia firme dictada en 14 de junio de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.188 del rollo y 372 del Juzgado de Logroño.

La sanción de 3.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan José Castillo Teja en sentencia firme dictada en 6 de diciembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 3.087 del rollo y 389 del Juzgado de Logroño.

La sanción de 300 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Benigna Martínez Cuadra en sentencia firme dictada en 3 de enero de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquélla con el número 4.080 del rollo y 1.153 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 2.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Victoria Viteri Miranda en sentencia firme dictada en 13 de febrero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.754 del rollo y 406 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 125 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Gregorio Aguirre San Vicente, en sentencia firme dictada en 8 de agosto de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.219 del rollo y 276 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Teodoro Zabaleta Sautua, en sentencia firme dictada en 14 de agosto de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.023 del rollo y 219 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a María Fernández Díaz, en sentencia fir-

me dictada en 13 de septiembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 998 del rollo y 213 del Juzgado de Burgos.

La sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Benigno Menoyo Obaldía, en sentencia firme dictada en 21 de diciembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.706 del rollo y 392 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 4.500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Tomás Alfaro Fournier, en sentencia firme dictada en 6 de octubre de 1939, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 661 de la C. P. I. B. de Alava.

La sanción de 700 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Jerónimo Cincunegui Gutiérrez, en sentencia firme dictada en 21 de enero de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.017 del rollo y 518 del Juzgado de Logroño.

La sanción de 600 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Eusebio Perojo Pedraja, en sentencia firme dictada en 20 de diciembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.198 del rollo y 781 del Juzgado de Burgos.

La sanción de 900 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Fidel Gómez Ruiz, en sentencia firme dictada en 27 de diciembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.761 del rollo y 599 del Juzgado de Santander número 1.

La sanción de 1.000 ptas., que le fué impuesta por este Tribunal a Manuel Herrera Gutiérrez, en sentencia firme dictada en 7 de marzo de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.966 del rollo y 422 del Juzgado de Santander.

La sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Urbano García Becerril, en sentencia firme dictada en 22 de noviembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4.074 del rollo y 1.147 del Juzgado de Vitoria.

La sanción de 1.500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Santiago Gómez Parra en sentencia firme dictada en 20 de abril de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 482 del rollo y 42 del Juzgado de Soria.

La sanción de 800 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Jesús Na-

valpontro Dolado en sentencia firme dictada en 7 de marzo de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.609 del rollo y 160 del Juzgado de Soria.

La sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agustín Ranz Olmo en sentencia firme dictada en 23 de enero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.781 del rollo y 187 del Juzgado de Soria.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Julio Hedo Gómez en sentencia firme dictada en 27 de abril de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 859 del rollo procedente del Juzgado de Soria.

La sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Julián Bartolomé Tundidor en sentencia firme dictada en 21 de noviembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.480 del rollo y 141 del Juzgado de Soria.

La sanción de 500 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Juan García Calonge en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eusebio García Ruiz en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria.

La sanción de 300 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Amancio Ruiz Pastor en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Anselmo Ruiz Pastor en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 2.151 del rollo y 211 del Juzgado de Soria.

La sanción de 600 ptas. que le fué impuesta por este Tribunal a Lorenzo Urquiza Vila en sentencia firme dictada en 31 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 3.705 del rollo y 198 del Juzgado número 2 de Santander.

La sanción de 1.000 pesetas que le fué

impuesta por este Tribunal a Ignacio Campollo Fernández en sentencia firme dictada en 11 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política seguido contra aquél con el número 3.766 del rollo y 222 del Juzgado número 1 de Santander.

La sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Manuel Cuevas Ansuátegui en sentencia firme dictada en 3 de enero de 1942, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido, contra aquél con el número 1.427 del rollo y 302 del Juzgado de Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 13 de junio de 1942.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—El Presidente, Alejandro Páramo.

## SENTENCIAS

### TRIBUNALES REGIONALES

#### Cáceres

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 197.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—Don Enrique Moreno Albarrán.—Don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, a 14 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número tres mil novecientos treinta y siete del Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, y seguido contra Ramón González Cid, Constanancio López Vallejo y Serafín Montes Torres, mayores de edad y vecinos de Navalmoral de la Mata y Casas de Miravete, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculcados a que satisfagan al Estado por vía de indemnización como responsables políticos, la cantidad de tres mil pesetas Ramón González Cid, mil pesetas; Constanancio López Vallejo, y quinientas pesetas Serafín Montes Torres. Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados. Haciéndose efectiva la sanción impuesta a los que hayan fallecido, con cargo a su caudal hereditario en la forma y con las excepciones que previene el artículo 15 de la Ley.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a los encartados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres, a 15 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.021

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 245.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—Don Enrique Moreno Albarrán.—Don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, a 3 de marzo de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número veintinueve de 1938 del Juzgado de Instrucción de Logroñán, y seguido contra Juan Collado Giraldo, mayor de edad y vecino de Logroñán, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de cien pesetas. Notifíquese en forma al presente inculcado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, en Cáceres, a 4 de marzo de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.019

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 246.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés. D. Enrique Moreno Albarrán.—D. Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a 3 de marzo de 1942.—Visto por este Tribunal el expediente número dieciocho de 1937 del Juzgado de Instrucción de Jarandilla, y seguido contra otros y Se-

gundo Timón Acosta, Benito Salinero Sánchez, Laureano Timón, Román Timón Luis, Félix Timón Luis, José Narraño, Francisco García Prieto, José Ledo Oliveros y Segundo Timón Luis, mayores de edad, vecinos de Villanueva de la Vera, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculcados a que satisfagan al Estado por vía de indemnización, como responsables políticos, Segundo Timón Acosta, Benito Salinero Sánchez, Laureano Timón, Román Timón Luis, Félix Timón Luis, José Narraño, Francisco García Prieto, José Ledo Oliveros y Segundo Timón Luis, la cantidad de doscientas pesetas a cada uno de ellos.—Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación a los encartados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres, a 4 de marzo de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.018

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 257.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés. D. Enrique Moreno Albarrán.—D. Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a 8 de marzo de 1942.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 45 de 1938 del Juzgado Instructor de Navalmoral de la Mata, seguido contra Luis Durán Andrade, mayor de edad, vecino de Talavera la Vieja, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de cincuenta pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres, a 9 de marzo de 1942.—El Presidente, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.014

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 275.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—D. Enrique Moreno Albarrán.—D. Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres, a 25 de abril de 1942.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 111 de 1941 del Juzgado Instructor de Badajoz, seguido contra Eugenio Soriano Balón, mayor de edad, vecino de Villafranca de los Barros, soltero, y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de cien pesetas.—Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres, a 26 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.013

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 280.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a 25 de abril de 1942.—Visto por este Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas el expediente número 300 de 1941 del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra Amalia c/p Ana Blanco Hernández, soltera y mayor de edad, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la inculpada Amalia c/p Ana Blanco Hernández, con todos los beneficios favorables que de tal determinación se derivan. Désele publicidad a tal resolución mediante anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales a los efectos prevenidos por el artículo cincuenta y siete de la Ley de Responsabilidades Políticas. Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada y librense los testimonios prevenidos por la Ley.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación a la encartada, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres a 26 de abril de 1942. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.254

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 281.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a 26 de abril de 1942.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 199 de 1941, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz y seguido contra Juliana María Francisca Vázquez Valle, mayor de edad, soltera e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la inculpada Juliana María Francisca Vázquez Valle, con todos los beneficios favorables que de tal determinación se derivan.—Désele publicidad a tal resolución mediante anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese en forma la pre-

sente resolución a la inculpada y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.—Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación a la encartada, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres a 27 de abril de 1942. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.250

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 282.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.—Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 299 de 1941 del Juzgado Instructor de Badajoz, seguido contra Carlos Quelar Ferrer, mayor de edad, vecino de Mérida, casado e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización como responsable político la cantidad de doscientas pesetas.—Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.—Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres a 2 de mayo de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—60.258